



DECRETO N° 0442
NEUQUÉN, 26 ABR 2002

El Expediente SGC N° 3339-M-02 y el Convenio suscripto con fecha 16 de abril de 2002 entre este Municipio y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF); y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo las partes acuerdan elaborar conjuntamente una propuesta de un Plan de Tarifa Social de Energía Eléctrica que en una primera instancia alcance a los beneficiarios del denominado Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados y que luego pueda ser extendido a otros sectores de la comunidad;

Que la propuesta, una vez acordada, será remitida al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para su aprobación;

Que la Cooperativa se compromete a poner a consideración de la Municipalidad un cuadro tarifario especial para las personas comprendidas en el plan, que contemple una reducción en el valor agregado de distribución y costo de energía, una bonificación en el costo de mantenimiento de alumbrado público y una sensible baja en los costos de los servicios sociales, manteniendo la prestación de los servicios de sepelios; como así también a seguir trabajando en la búsqueda de mejorar sus cuadros tarifarios para extender la propuesta de las rebajas al conjunto de sus asociados;

Que por su parte, la Municipalidad reducirá el monto de la tasa de alumbrado público y el canon municipal a los beneficiarios del Plan Tarifa Social;

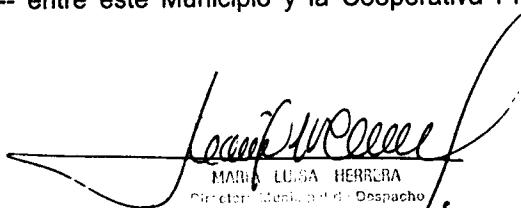
Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 16 de abril de 2002
----- entre este Municipio y la Cooperativa Provincial de Servicios
.../112º


MARÍA LUISA HERRERA
Directora General de Despacho
Municipalidad de Neuquén

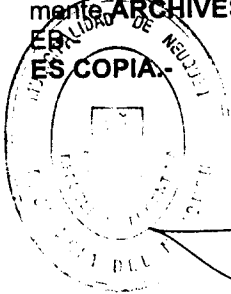
...//2°

Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF); cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Por la Secretaria General y de Coordinación remitir fotocopia del ----- presente a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF).-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

Director: Montserrat Despachy
Soc. Gen. y de Coordinación
L. 10.000, 10.001, 10.002, 10.003

CONVENIO

-----En la ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de abril del año 2002, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999, y el señor Secretario de Gobierno y Acción Social, Dr. **MARCELO ALEJANDRO INAUDI**, D.N.I. N° 12.811.645, designado por Decreto N° 0274 del 15 de marzo de 2002, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA**, (**CALF**) representada en este acto por el señor Presidente del Consejo de Administración Cr. **ALFONSO CARRO**, D.N.I. N° 7.574.073, en adelante: **LA COOPERATIVA**, con domicilio en calle Mitre N° 609 de la ciudad de Neuquén, por la otra parte, convienen en celebrar el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: TARIFA SOCIAL: Las partes acuerdan elaborar conjuntamente una propuesta de un **Plan de Tarifa Social** de Energía Eléctrica que en una primera instancia alcance a los beneficiarios del denominado Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados y que luego pueda ser extendido a otros sectores de nuestra comunidad, durante la permanencia de dicho plan. La propuesta, una vez acordada, será remitida al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para su aprobación.-----

SEGUNDA: LA COOPERATIVA se compromete a poner a consideración de **LA MUNICIPALIDAD** un cuadro tarifario especial, para las personas comprendidas en la Cláusula Primera, que contemple: **a)** una reducción en el valor agregado de distribución y costo de energía; **b)** una bonificación en el costo de mantenimiento de alumbrado público; y **c)** una sensible baja en los costos de los servicios sociales manteniendo la prestación de los servicios de sepelios. **LA COOPERATIVA** asimismo, se compromete a seguir trabajando en la búsqueda de mejorar sus cuadros tarifarios para extender la propuesta de las rebajas al conjunto de sus asociados.-----

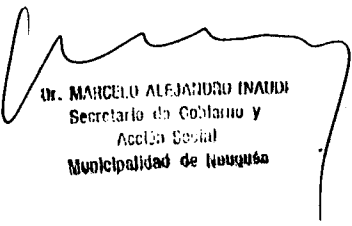
TERCERA: LA MUNICIPALIDAD, por su parte, reducirá el monto de la tasa de alumbrado público y el canon municipal a los beneficiarios de la Tarifa Social. **LA MUNICIPALIDAD** extenderá el certificado correspondiente a cada beneficiario para que **LA COOPERATIVA** los incorpore al **Plan Tarifa Social**.-----

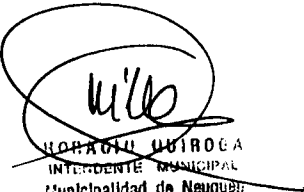
CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, por su parte, se compromete a invitar al Estado de la Provincia del Neuquén y al Estado Nacional a aplicar rebajas en los respectivos impuestos a los que está sujeta la facturación de energía eléctrica para ser volcados a los beneficiarios del **Plan Tarifa Social**, como así también la aplicación a dicha tarifa de los fondos específicos del sector.---

QUINTA: Las partes reconocen la competencia del Concejo Deliberante de la

///...2°


ALFONSO CARRO
PRESIDENTE
C A L F


Dr. **MARCELO ALEJANDRO INAUDI**
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Neuquén


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

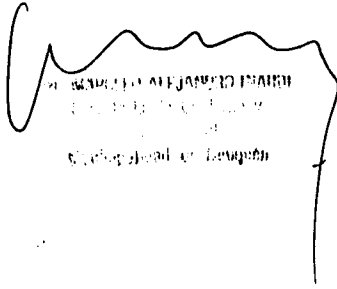
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

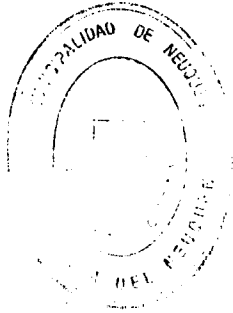
2º...///

ciudad de Neuquén. La falta de aprobación por parte del mismo de la propuesta remitida por las partes producirá, "de pleno derecho", la resolución del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.-----

///eaa.-


ALEJANDRO ALEJANDRO MARCHI
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Neuquén




IONACIO QUIROGA
INTERMUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


ALFONSO CARRO
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN